SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 14/2021

REGISTROS DE LABORATORIOS DE RED

Unidad de Auditoría Interna

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 14/2021

"REGISTROS DE LABORATORIOS DE RED"

SECTOR AUDITADO

Coordinación de la Red Nacional de Laboratorios
Coordinación de Cuentas a Cobrar
Dirección de Tecnología de la Información

OBJETO

Evaluar el control interno imperante en la gestión de registro, habilitación y percepción de aranceles de los Laboratorios de Red, dependientes de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico.

El mismo es una tarea conjunta entre la Unidad de Auditoria Interna del SENASA y la Sindicatura Jurisdiccional ante Agricultura, Ganadería y Pesca de la Sindicatura General de la Nación.

ALCANCE

- **Período auditado: Período auditado:**

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses de abril y junio del corriente, siendo el período auditado el comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2020.

- **Programa de trabajo:**
  - Se realizaron reuniones virtuales con integrantes de la Coordinación de la Red Nacional de Laboratorios, Coordinación de Cuentas a Cobrar y la Dirección de Tecnología de la Información.

- Se relevaron las acciones llevadas a cabo para la actualización periódica del registro de habilitaciones, actividades de auditorías y gestión de recaudación de los laboratorios integrantes de la Red.
- Se evaluaron las actividades involucradas en el proceso, desde la solicitud de inscripción por parte del laboratorio interesado hasta la emisión del certificado de inscripción, su alcance y el pago de aranceles correspondientes.
- Se relevaron los procedimientos utilizados para la elaboración del análisis estadístico de los planes en vigencia.
- Se requirieron los controles de gestión realizados para el periodo auditado y sus resultados.
- Se relevó la utilización de sistemas informáticos o planillas utilizadas por el área para la gestión de los registros de habilitaciones, actividades de auditorías y recaudación de los laboratorios de red.
- Se verificó el grado de utilización de Trámites a Distancia.
- Se relevó la estructura y personal con que cuenta actualmente el área para el desarrollo de las actividades.
- Se realizaron pruebas de cumplimiento relacionadas con los temas bajo análisis.
- Se analizaron los procedimientos aplicados para la percepción de aranceles correspondiente a la inscripción y otros conceptos relacionados a la operatoria del Registro de Laboratorios de Red.

RESEÑA DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS

- Ausencia de un sistema integrado para la gestión de Laboratorios de Red.
- Falta de actualización en el registro oficial de Laboratorios de Red que afectan los controles de gestión internos del área.
- Debilidades en la emisión de Documentos Oficiales.
- Suspensión de servicios. Falta de cumplimiento de lo establecido en la Resolución SAGPyA Nº 709/97 y Resolución SENASA Nº 103/2003.
- Incumplimiento de la Resolución SENASA N°103/2003 art 2 – Creación y Difusión de Base de datos deudores del Organismo.

- Ausencia de Instructivos y/o manuales de procedimiento que regulen la gestión de la recaudación, las áreas intervinientes y responsabilidades de las mismas.

CONCLUSIÓN GENERAL

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°, 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría se encuentran dentro de un plan de seguimiento de regularización de inconsistencias detectadas, motivo por el cual mantendrán el carácter de "Reservado" hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría planificado para el objeto auditado.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que dependan, las demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias y la de los Entes del Sistema de Control Público previsto en la Ley 24.156.

El acceso al contenido de los mismos deberá ser expresamente habilitado por la Unidad Presidencia del Organismo y/o la Sindicatura General de la Nación, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional y protección de datos sensibles.

Finalmente, en virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada Ley.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de Octubre de 2021.-